

1993 (B.O.J.A. del 19), en el Anexo de la presente Resolución

Segundo. Anunciar, que las vacantes ofertadas, así como las resultas que pudieran producirse, estarán sujetas a las modificaciones que puedan producirse como consecuencia de la planificación escolar.

Tercero. Contra la presente Resolución de vacantes podrán presentarse alegaciones ante la Dirección General de Personal dentro del plazo que se establezca en la Resolución Provisional del Concurso de Traslados, conforme

a lo previsto en la Base Sesenta y Ocho de la Orden de convocatoria. Todas las alegaciones se resolverán en la Orden de adjudicación definitiva.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Ver Anexos en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

-ORDEN de 7 de marzo de 1994, por la que se subvenciona con vehículos a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan, para dotación de sus respectivas Policías Locales.

Dentro de la política de colaboración con las Entidades Locales Territoriales, que esta Consejería de Gobernación viene desarrollando, se encuentra la de, dotar a los Municipios de medios técnicos necesarios para la prestación de servicios de especial interés público y social. Entre estos servicios puede considerarse de carácter prioritario los de vigilancia y seguridad, frecuentemente demandados por los ciudadanos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Política Interior ha formulado la correspondiente propuesta a esta Consejería, para subvencionar con vehículos a las Policías Locales de los Municipios que se relacionan.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones que me otorga el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, así como las facultades que me confiere la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPONGO

Artículo 1

Subvencionar con un coche patrulla con destino a los Cuerpos de la Policía Local de los Municipios que se relacionan en el Anexo que se acompaña a la presente Orden.

Vehículo incluido en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía, valorado cada uno de ellos en 1.368.351 pesetas y con las siguientes características:

Marca: Renault.

Modelo: CLIO, RL 1.9-D-5P Policía Local.

Equipados con Kit policial y las correspondientes rotulaciones.

Artículo 2

El importe de las subvenciones concedidas en la especie indicada se cargarán a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.768.00.21C.2.

Artículo 3

Por las Corporaciones Locales beneficiarias, se remitirá a esta Consejería de Gobernación, Certificación del Acta

de Recepción del vehículo y de su inscripción en el Inventario de Bienes de la respectiva entidad.

Artículo 4

De esta Orden se dará conocimiento a cada Corporación subvencionada y se publicará en el B.O.J.A., a los efectos oportunos.

Sevilla, 7 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

Provincias - Municipios:

Provincia de Almería: Sorbas

Número de Coches Patrulla: 1

Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:

Provincia de Almería: Canjajar

Número de Coches Patrulla: 1

Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:

Provincia de Almería: Zurgena

Número de Coches Patrulla: 1

Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:

Provincia de Cádiz: Alcalá de los Gazules

Número de Coches Patrulla: 1

Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:

Provincia de Cádiz: Zahara

Número de Coches Patrulla: 1

Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:

Provincia de Cádiz: Castellar de la Frontera

Número de Coches Patrulla: 1

Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:

Provincia de Cádiz: Olvera

Número de Coches Patrulla: 1

Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:

Provincia de Cádiz: La Línea de la Concepción

Número de Coches Patrulla: 1

Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Córdoba: Almedinilla
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Córdoba: Monturque
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Córdoba: Torrecampo
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Córdoba: Guadalcazar
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Córdoba: La Victoria
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Córdoba: Nueva Carteya
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Granada: Cijuela
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Granada: Fuente Vaqueros
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Granada: Orce
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Granada: Jayena
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Granada: Zújar
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Huelva: Calañas
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Huelva: Paymogo
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Huelva: Santa Bárbara
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Huelva: Zalamea la Real
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Jaén: Torredelcampo
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Jaén: Pozo Alcón
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Jaén: Chiclana de Segura
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Jaén: Fuensanta
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Jaén: Rus
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Jaén: Vilches
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Málaga: Ardales
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Málaga: Riogordo
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Málaga: Campillo
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Málaga: Frigiliana
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Málaga: Humilladero
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Sevilla: Villaverde del Río
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

Provincias - Municipios:
Provincia de Sevilla: El Viso del Alcor
Número de Coches Patrulla: 1
Importe Pesetas: 1.368.351

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la
Dirección General de la Función Pública, por la
que se anuncia la interposición del recurso
contencioso-administrativo núm. 1937/1993.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo
Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia,

comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1937/1993, interpuesto por D.º Irene Aguilar Arroyo, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la petición formulada en fecha 31 de marzo de 1992, ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, relativo a la anulación de la lista de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991, denegando la comparación de su ejercicio, respecto de los veinticinco últimos aprobados.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1937/1993.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baena (Córdoba). (PD. 726/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Empresa concesionaria del servicio «SOGESUR, S.A.» Baena (Córdoba).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Cuota fija o de servicio	315 ptas./contador/mes.
B) Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico y comercial:	
Hasta 33 m³ trimestre	45,92 ptas./m³
Más de 33 m³ hasta 53 m³ trimestre	85,93 ptas./m³
Más de 53 m³ en adelante trimestre	237,06 ptas./m³
Consumo industrial:	
Hasta 5.000 m³ trimestre	57,24 ptas./m³
Más de 5.000 m³ hasta 12.000 m³ trimestre	69,10 ptas./m³
Más de 12.000 m³ en adelante trimestre	80,95 ptas./m³
Centros oficiales:	
Tarifa única trimestre	57,24 ptas./m³
Derechos de acometida	
Parámetro A = 2.225,25 ptas./mm.	
Parámetro B = 0 ptas./L/seg.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 3 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 21 de mayo de 1990.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 1508/87 interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, dictó Sentencia con fecha 21 de mayo de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, contra la denegación por silencio administrativo de la petición efectuada a la Consejería de Fomento y Turismo para el cumplimiento de lo dispuesto en la Tarifa VII del Real Decreto de 17 de junio de 1977, en relación con el contrato de prestación de Servicios entre aquella Consejería y D.º María del Carmen Ortiz González y D. Ramón Romero Dorda en la redacción de Proyecto de Reforma al de Remodelación del Mercado de Abastos de Tarifa (Cádiz), que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas».

Contra dicha Sentencia se interpuso recurso de apelación número 10.429/90 por el referido Colegio Oficial, dictándose Sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª, del Tribunal Supremo con fecha 26 de octubre de 1993, por la que se desestima el recurso de apelación deducido, confirmándose la de primera instancia.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia de 21 de mayo de 1990, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo